GORNERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMINTO DE EXTRANJERI

ering the region of

TALMENTE TRANSTADO

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

ODHOGO VAHO
2009-0 -27 MINISTERIO DEL INTERIOR

3.8 MAY 2009

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON 0 6 MAYO 2009 RECEPCION		
		
Depart. Jurídico		1-1
Dep. T.R. y Regist.	1	1
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		,
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Anot. por \$		
Imputación		
Deduc. Dto.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO Nº

341

HOY SE DECARETO LO QUE SIGUE VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: Que, mediante a) Resolución Exenta Nº 88 de fecha 26 de enero de 1989, Subsecretario del Interior, se revocó la Permanencia Definitiva y se dispuso el abandono del país al extranjero Luis CONDORI APAZA, de nacionalidad boliviana, por encontrarse procesado en causa Roi Nº 1279, de 30 de diciembre de 1995, del Segundo Juzgado de Letras de Arica por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; b) Que, mediante Oficio N° 1940, de fecha 28 de diciembre de 2007, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, se informó que el extranjero en comento fue condenado como autor del delito señalade precedentemente, a la pena de doce años de presidio y una multa de 40 UTM; c) Que, además se informó que el extranjero en mención terminó de cumplir la pena impuesta con fecha 16 de junio de 2007.; d) Que, por Minuta N° 28, de fecha 22 de enero de 2009, de la Oficina de Enlace de Policia internacional, consta que el extranjero en comento no ha dado cumplimiento al abandono del país, al registrar como último movimiento migratorio, un ingreso al país con fecha 28 de junio de 2008; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 142 bis, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de ostubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luis CONDORI APAZA, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 5.217.797-9.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que torne conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Ñ S

Contraior General de la República Le que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

MUNDO PEREZ YOMA INISTRO DEL INTERIOR

PATRICIA ROSENDE LYNCH